



"Por el cual se establece un nuevo horario en la jornada laboral, para implementar la ley 2101 de 2021 del Congreso de la Republica.

La personería Distrital de Buenaventura en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias conferidas por la ley 136 de 1994, ley 617 del 2000, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978.

CONSIDERANDO

Que la ley 2101 de 2021 la cual implementa la reducción gradual de la jornada laboral, de acuerdo a la implementación progresiva que redefine el tiempo que una persona dedica semanalmente a sus actividades profesionales, que ordena reducir la jornada laboral de 48 a 42 horas semanales.

La citada Ley modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo y establece la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo de 42 horas a la semana.

Para este 15 de julio del 2025 el nuevo límite será de 44 horas y se espera que en el 2026 se alcance el objetivo final de 42 horas.

Por tal razón la Personería Distrital de Buenaventura acogiendo a esta ley modifica el horario de atención a la ciudadanía a partir del lunes 28 de julio del 2025 de la siguiente forma:

Lunes: de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00 pm
Viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00pm a 5:00pm

Los días Martes a Jueves de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm.

Que el artículo 168 de la ley 136 de 1994 dispone que las personerías municipales son entidades que cuentan con autonomía administrativa y presupuestal.

Dada en Buenaventura a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS YEFERSON POTES PALACIOS
Personero Distrital

Elaboro: Dominga Montaño – Directora Administrativa y Financiera
Aprobó: Carlos Yeferson Potes – Personero Distrital
Revisó: Carlos Yeferson Potes – Personero Distrital